



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 055-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 06 de noviembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 002-2023-CDS-UNAJMA, de fecha 06 de noviembre de 2023; el Proveído N° 1217-2023-R, de fecha 06 de noviembre de 2023, por el que el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos, (en adelante la Directiva), cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el numeral 5.8 de la Directiva establece que, a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; asimismo, las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la Dirección General de Contaduría Pública en las Normas de Depuración y Sinceramiento;

Que, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueba el instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Público (en adelante el Instructivo), con el objeto de establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 055-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 06 de noviembre de 2023

la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, disponiendo en su numeral 3.9, que el titular de la entidad mediante resolución aprueba el resultado de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, además el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contaduría Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, se modifica los numerales 3.5 y 6.2.2. del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021EF/51.01;

Que, por su parte, el numeral 4.2.3 del Instructivo establece que, las actualizaciones a la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable respectiva;

Que, asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo señala que, el titular de la entidad aprueba mediante resolución los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y actualizaciones a la programación; asimismo, dispone que, las fechas de los entregables dispuestas en el numeral 6.2.2 del Instructivo, son aplicables para la elaboración y aprobación de los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que mediante Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, se aprobó las modificaciones al "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", producto del resultado de las actividades de seguimiento al proceso de depuración y sinceramiento contable realizadas por las direcciones competentes de la Dirección General de Contabilidad Pública, se recomendó ampliar el proceso, brindando mayor plazo a las entidades para concluir con las actividades del mismo, concordante con los informes presentados por la Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y la Dirección de Gobiernos Locales sobre el monitoreo y seguimiento a dicho proceso, en ese sentido, resultó necesario aprobar la ampliación del período que comprende la programación y la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) hasta el 31 de diciembre de 2023 e incorporar dos entregables, modificando los numerales 3.5 y 6.2.2. del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" a fin de contribuir en los resultados del avance del proceso de depuración y sinceramiento contable, los mismos que han sido consensuados con las direcciones competentes de la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, a través de la Resolución N° 045-2022-PCO-UNAJMA, de fecha 05 de mayo de 2022, se aprobó el plan de depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional José María Arguedas, en cumplimiento de la resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución N° 048-2021-PCO-UNAJMA de fecha 16 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional José María Arguedas, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución N° 049-2021-PCO-UNAJMA de fecha 16 de julio de 2021, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional José María Arguedas; Asimismo, la resolución de designación y/o aprobación se ha modificado con fecha 24 de marzo del 2022, con la Resolución N° 0113-2022-PCO-UNAJMA para reconstituir la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional José María Arguedas, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 055-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 06 de noviembre de 2023

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. Aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, conforme a lo expuesto en el informe de avance de la comisión de depuración y sinceramiento contable Informe N° 002-2023-CDS-UNAJMA, de fecha 6 de noviembre del 2023, se propone la aprobación de los resultados del séptimo avance del periodo III-2023, que se informa del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada comisión y además, disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Rectoral N°052-2023-UNAJMA/R, de fecha 3 de noviembre de 2023, el rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, encarga a la vicerrectora de investigación Dra. Mery Luz Masco Arriola, las funciones de rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, por los días lunes 06, martes 07 y miércoles 08 de noviembre de 2023;

Que, con Proveído N° 1217-2023-R, de fecha 06 de noviembre de 2023, el rector de la Unajma, dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Estatuto de la Unajma al rector; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los resultados del séptimo avance del periodo III-2023, que se informa del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la actualización del plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el registro contable de los resultados de avance aprobados en el artículo anterior, en el periodo III-2023 que se informa por la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración; y, asimismo, confirmar los registros contables a la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable y actualización del Plan de CDSC.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la presentación de esta resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dra. Mery Luz Masco Arriola
RECTORA (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Abeg. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL